



Resolución *Directoral*

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 24 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0018-2020 UGC-HAPCSR II-2, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, el cual solicita la Aprobación del comité del Equipo de Evaluadores Internos 2020, del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS ND 050-MINSA/NDGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

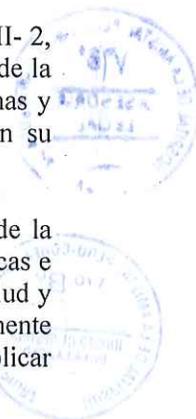
Que, con el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, se persigue obtener elementos conceptuales sobre la acreditación, como mecanismo de evaluación de la calidad; proporcionar elementos metodológicos para la homogenización de las evaluaciones internas y externas de la acreditación; y, acreditar al Hospital para garantizar la Calidad de Atención en su Servicio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", definiéndose como el conjunto de principios, recursos, procesos, métodos, técnicas e instrumentos diseñados para dirigir a la organización en la Gestión de su Política de Calidad en Salud y sus objetivos, así como de los procesos que la implementan. La Gestión de la Calidad, es un componente de la Gestión Institucional y por ello es un deber de todo funcionario del sector, el determinar y aplicar la Política de Calidad expresada formalmente por la alta Dirección del Ministerio de Salud.

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés Público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés Público la provisión de servicios de Salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y Calidad.

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, aprobado con Ordenanza Regional N°254-2012-GRP-CR, establece que la Oficina de Unidad Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la Atención Asistencial y Administrativa al paciente, con la participación activa del personal, que depende de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", teniendo entre otros





Resolución *Directoral*

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 24 de Noviembre del 2020

objetivos, la de proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la Autoevaluación y la Evaluación externa; asimismo establece el esquema para la Elaboración de la Aprobación del comité del Equipo de Evaluadores Internos, el mismo que debe ser elaborado por el Equipo Evaluador seleccionado.

Que, el acotado Plan de Autoevaluación presenta como objetivo general, fortalecer la Gestión Hospitalaria a través del proceso de Autoevaluación que permita cumplir con la Acreditación del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2, y entre sus objetivos específicos, desarrollar capacidades en evaluadores internos que permitan la autoevaluación del Hospital según los Criterios del listado de estándares de acreditación; desarrollar el proceso de autoevaluación del Hospital, para su acreditación; promover mejora de procesos en base a las observaciones encontradas.

Que, el equipo de evaluadores internos del Hospital, está conformado por profesionales multidisciplinarios, quienes tendrán la responsabilidad de verificar la fuente de información por cada criterio de cada macro proceso para luego analizar, valorar y recomendar la implementación de las mejoras en función a los nudos críticos detectados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1º.- Aprobar el “Comité del Equipo de Evaluadores Internos 2020 del Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2” que consta:

- | | | |
|--|-------|---------|
| Lic. María Margarita Moncada Espinoza | | Miembro |
| - Lic. Cecilia Novoa Paredes | | Miembro |
| - Lic. Cinthia Patricia Aguirre Timaná | | Miembro |
| - Lic. Magaly Ayala More | | Miembro |
| - Lic. Rosalía Noemi Campos Ramírez | | Miembro |
| - Lic. Henry Palacios Litano | | Miembro |

ARTÍCULO N° 2º.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad el cumplimiento del comité del Equipo de Evaluadores Internos 2020. Hospital de la Amistad Perú – Corea Santa Rosa II- 2

ARTICULO N° 3.- Hacer conocimiento a los órganos y unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Y DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

MD. EDWIN VALDEMAR CHINCUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO